



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia persona natural No. 2019-0056.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone**:

1. Lo informado por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Cali – Valle (fl. 200)obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados, para lo que estimen conveniente.
2. Previo a continuar con la siguiente etapa procesal, el juzgado insta a la deudora Luz Marina Rincón Jiménez, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, acredite el pago de los honorarios provisionales asignados al liquidador en la suma de \$500.000.oo, conforme lo ordenado en el numeral 2º del proveído calendado 18 de febrero de 2019 (fl. 73).
3. En cuanto a lo pretendido por el liquidador en el escrito obrante a folio 202, requiérase a la parte interesada, para que en el término de veinte (20) días, allegue un avalúo actualizado de los bienes del deudor.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 094
Hoy 18-08-2021
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz
Juez
Civil 026
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58fe1662eb4b6c6e983a6e9e5c90e117df5dbf6bad92c4585a74798eb8d2710f**
Documento generado en 17/08/2021 04:39:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>